



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2690

(14 JUN 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de la Córdoba, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2690

República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 "*Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones*", la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta, el Directorio Departamental de Córdoba y la Bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República por la misma circunscripción electoral concertaron el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

- AYAPEL: FABIO MIGUEL PATERNINA ESCOBAR C.C 78109715
- SAN ANDRES DE SOTAVENTO: ISABEL MARIA GODIN OJEDA C.C 45483224
- MONTELÍBANO: JORGE ELIECER LOPEZ HOYOS C.C 78295071
- PUERTO ESCONDIDO: CAMILO TORRES BECERRA C.C 10776778



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2690

- LA APARTADA: KATIA ISABEL PAZ DURANGO C.C 50943573
- BUENA VISTA: FERNEY ADEL BERTEL ROJAS C.C 78711517
- VALENCIA: DAVID SEGUNDO SEJIN MANRRIQUE C.C 78750046
- PUEBLO NUEVO: OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA C.C 70549037
- PLANETA RICA: JAIRO ENRIQUE ROMERO BENITEZ C.C 15677725
- LOS CÓRDOBAS: BONIFACIO CONTRERAS DIAZ C.C 11030869
- PUERTO LIBERTADOR: ESPEDITO MANUEL DUQUE CUADRADO C.C 78587560
- TIERRALTA: FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ C.C 6887866
- COTORRA: GUILLERMO LLORENTE PETRO C.C 15026900
- CANALETE: EDGARDO RAFAEL ELI ARTUZ C.C 10997189
- SAN PELAYO: LUIS ENRIQUE LENGUA PAEZ C.C 6888652
- MOMIL: EFRÉN JOSÉ PUCHE CARRASCAL C.C 1067846892
- LORICA: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE C.C. 79.508.558

Que el Directorio Departamental y la Bancada del Departamento de Córdoba concertaron seleccionar, mediante encuesta, los candidatos a las alcaldías de los siguientes municipios:

SAN BERNARDO DEL VIENTO:

- WILSON NEGRETE FLOREZ C. C 73105713
- JAMES OLIMPO RIVERA RIVERA C. C 10282942
- ORLANDO GONZALEZ GUERRERO C. C 9062189
- PASTOR GARCIA LLORENTE C. C 10941210
- JOSE LUIS BITAR AVILA C. C 10939586
- JUAN PABLO CASTILLO OQUENDO C. C 9294623
- EDUARDO JOSE BENITOREVOLLO SERRANO C. C 10941994
- JOSE ANTONIO MORELO CABRIA C. C 10942919

SAN JOSÉ DE URÉ:

- FRANCISCO LUIS VIDES BAÑOS C. C 3422852
- GILBERTO ABEL FUNIELES DOLORES C. C 3.422.917

MOÑITOS:

- WAIMAR ENRIQUE PETRO ESPITIA C. C 78713563
- REMBERTO BURGOS BARRIOS C. C 6877622



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2690

Dirección Nacional

Que en el municipio de Chimá, el Directorio Departamental y la Bancada del Departamento de Córdoba concertaron apoyar al siguiente candidato de coalición, por el Partido de la U:

- ELVER ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTOYA C.C. 11.077.633

Que el Directorio Departamental y la Bancada del Departamento de Córdoba concertaron no presentar candidatos a la alcaldía en los siguientes municipios:

- MONTERIA
- PURÍSIMA
- SAN CARLOS
- CERETÉ
- SAHAGUN
- TUCHÍN

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que el Directorio Departamental considera conveniente y necesario asumir directamente la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios:

- CANALETE
- MOMIL
- PUERTO LIBERTADOR
- SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
- VALENCIA
- LORICA
- SAN JOSÉ DE URÉ
- TUCHÍN
- MONTERIA
- CHINÚ
- SAN ANTERO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2690

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores Arleth Patricia Casado de López y Eduardo Francisco González Rada, respectivamente Presidenta y Secretario del Directorio Departamental de Córdoba, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental de Córdoba.

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. CANALETE
2. MOMIL
3. PUERTO LIBERTADOR
4. SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
5. VALENCIA
6. LORICA
7. SAN JOSÉ DE URÉ

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

1. CANALETE
2. MOMIL
3. PUERTO LIBERTADOR
4. SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
5. VALENCIA
6. LORICA
7. SAN JOSÉ DE URÉ
8. TUCHÍN
9. MONTERIA
10. CHINÚ
11. SAN ANTERO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2690

Dirección Nacional

Parágrafo. La expedición del aval al candidato a la Alcaldía del municipio de San José de Uré, deberá realizarse de acuerdo con los resultados de la encuesta realizada entre los candidatos señalados en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
AYAPEL	SALOMÓN MUÑOZ JIMENEZ	MARIO JERONIMO MARTINEZ,
BUENAVISTA	J USTINIANO FIDEL LÓPEZ PÉREZ	EDER E. CONDE HERNÁNDEZ
CHIMÁ	JOSÉ MONTAÑO BRANGO	HUMBERTO ARGEL GARCÍA
COTORRA	WILLIAM CESAR JALAL AGAMEZ	NELFY BERNARDA NARVAEZ ESPITIA
LA APARTADA	FREDY JOSE SAEZ RIVERO	ARGEMIRO M. GUERRERO DÍAZ
LOS CÓRDOBAS	BERNARDA CARMONA GARCÉS	ADALBERTO DE HORTA MARTINEZ
MONTELÍBANO	FRANCISCO ANTONIO GUERRA ULLOA	MANUEL JERONIMO VIVERO BURGOS
MOÑITOS	DONALDO RODRIGUEZ DÍAZ	ELKÍN JOSÉ MORELOS MUÑOZ
PLANETA RICA		BENJAMÍN DÍAZ MUSKUS
PUEBLO NUEVO	JAQUELINE TORRES CONTRERAS	CORPAS GÓMEZ
PUERTO ESCONDIDO	MARIELA NUÑEZ RHENALS	ARCENIO ALVAREZ PALENCIA
SAN BERNARDO DEL VIENTO	ARIEL GENES	ALFREDO GÓMEZ
SAN PELAYO	ADER LUIS ESPITIA MERCADO	CINDY ROMERRO
TIERRALTA	RICARDO MANUEL DÍAZ DÍAZ	WILLIAN FUENTES CABRALES

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
AYAPEL	SALOMÓN MUÑOZ JIMENEZ	MARIO JERONIMO MARTINEZ,
BUENAVISTA	J USTINIANO FIDEL LÓPEZ PÉREZ	EDER E. CONDE HERNÁNDEZ
CERETÉ	MANUEL RAMÓN PÉREZ PACHECO	FERNANDO VÉLEZ RHENALS
CHIMÁ	JOSÉ MONTAÑO BRANGO	HUMBERTO ARGEL GARCÍA
CIÉNAGA DE ORO	LORENA USTA VELLOJÍN	



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2690

Dirección Nacional

COTORRA	WILLIAM CESAR JALAL AGAMEZ	NELFY BERNARDA NARVAEZ ESPITIA
LA APARTADA		ARGEMIRO M. GUERRERO DÍAZ
LOS CÓRDOBAS	BERNARDA CARMONA GARCÉS	ADALBERTO DE HORTA MARTINEZ
MONTELÍBANO		MANUEL JERONIMO VIVERO BURGOS
MOÑITOS	DONALDO RODRIGUEZ DÍAZ	ELKÍN JOSÉ MORELOS MUÑOZ
PLANETA RICA	JAIRO ROMERO REDONDO	BENJAMÍN DÍAZ MUSKUS
PUEBLO NUEVO	JAQUELINE TORRES CONTRERAS	CORPAS GÓMEZ
PUERTO ESCONDIDO	MARIELA NUÑEZ RHENALS	ARCENIO ALVAREZ PALENCIA
PURÍSIMA	ULISES SANCHÉZ MÁRMOL	SECRETARIO RENUNCIÓ
SAHAGUN	JORGE DE ARCOS HOYOS	MANUEL MARÍA FIGUEROA SÁNCHEZ
SAN BERNARDO DEL VIENTO	ARIEL GENES	ALFREDO GÓMEZ
SAN CARLOS		CAMILO GÓMEZ PASTRANA
SAN PELAYO		CINDY ROMERRO
TIERRALTA		WILLIAN FUENTES CABRALES

Parágrafo. La expedición de los avales a los candidatos a Alcalde en los municipios de Moñitos y San Bernardo del Viento, deberá realizarse de acuerdo con los resultados de la encuesta realizada entre los candidatos señalados en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, los directorios delegados garantizarán lo siguiente:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2690

Dirección Nacional

- 1) Que los candidatos llenen las calidades y requisitos constitucionales, legales y estatutarios para ejercer el cargo al cual aspiran.
- 2) Que los candidatos se hayan inscrito a través del formulario virtual en la página web del Partido Liberal Colombiano.

Adicionalmente, los directorios delegados tendrán en cuenta los criterios señalados en las resoluciones No. 2642, 2643, 2644 y 2680 de 2011.

Artículo 6. Las listas donde se elijan cinco o más curules deberán conformarse con un mínimo de un 30% de uno de los géneros. En los mismos casos, 10% de la lista deberá estar integrada por jóvenes.

Parágrafo. Se entiende por jóvenes las personas no mayores de treinta años.

Artículo 7. En las lista para Asamblea Departamental de Córdoba y el Concejo Municipal de Montería, los números 1 y 10 de las mismas serán ocupadas por una mujer o un joven.

En las listas para Concejo Municipal de los demás municipios, el número 1 será ocupado por una mujer y el número 10, será ocupado por una mujer o un joven.

Artículo 8. Siempre que se conforme una lista y se expidan los correspondientes avales, el Directorio respectivo deberá elaborar un acta en sesión especial. Cuando se trate de la Asamblea Departamental, copia de la misma, con los avales expedidos y aceptados, se enviarán a la Dirección Nacional Liberal, de inmediato, vía correo electrónico a legomez@partidoliberal.org.co y por correo certificado a la avenida Caracas 36-01 de Bogotá D. C. En dicha acta debe constar el nombre, la cedula de ciudadanía, el número en el tarjetón electoral, el teléfono y el correo electrónico del candidato. Adicionalmente deberá adjuntarse el concepto del veedor correspondiente.

Cuando se trate de lista al Concejo Municipal, copia de la misma se debe enviar, con el mismo contenido, al Directorio Departamental, el cual dará conocimiento de inmediato a la Dirección Nacional Liberal del mismo modo señalado en el inciso anterior, de acuerdo con las competencias delegadas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2690

Dirección Nacional

Artículo 9. Una vez recibida un acta en la Dirección Nacional Liberal, se dará inmediato traslado al Veedor Nacional y Defensor del afiliado del Partido Liberal Colombiano para que ejerza control posterior sobre las calidades y el cumplimiento de requisitos de los candidatos, con base en la información contenida en el formulario virtual de inscripción.

Artículo 10. Como requisito previo a la inscripción, cada candidato deberá entregar al Directorio Liberal correspondiente el certificado expedido por la Fiscalía General de la Nación en el que conste que no tiene procesos en contra y, sí los tuviere, la naturaleza de los mismos.

En el caso que existieran procesos en contra del candidato, el Directorio Municipal lo deberá informar inmediatamente al Directorio Departamental, para que, de manera conjunta con la Dirección Nacional Liberal, se decida sobre la autorización de la inscripción.

Una vez aportado el certificado, el correspondiente Directorio enviará copia de estos a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C, debiendo, en todo caso, conservar copia de los mismos.

Artículo 11. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional.

Artículo 12. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2690

Dirección Nacional

Artículo 13. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 14. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

ARTICULO 15. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.


RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional


MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.